

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2000

**VISTO:**

El Expediente N° 02366 -R-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la situación del Prof. Francisco Zapata, docente de la Unidad Académica Río Turbio, dentro del Programa de Capacitación para Docentes con Título Superior No - Universitario;

Que el Consejo Superior por Resolución 172/98 toma conocimiento del informe de evaluación del Programa de Capacitación y hace lugar a la solicitud del Prof. Zapata, prorrogando los plazos de aprobación y finalización del citado Programa

Que con fecha 7 de abril del año 2000 el Consejo Superior dicta la Resolución 058/00 estableciendo como último plazo para la cumplimentación de los trabajos solicitados por la Comisión Asesora Especial, en el marco del Programa de Capacitación al Prof. Francisco Zapata, el 30 de mayo del año 2000;

Que el Secretario de Planeamiento solicita mediante Nota Nro.025/00 la designación de evaluadores externos para la evaluación de los trabajos presentados por el Prof. Zapata y que corresponden a los seminarios Crítica literaria: Literatura Hispanoamericana y Teatro Argentino Contemporáneo, módulo III del Profesorado en Letras del Programa de Capacitación para Docentes con Título Superior No – Universitario;

Que por Resolución 627/00 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se designan como evaluadores externos de los trabajos del Prof. Zapata, al Prof. Jorge Lafforgue y al Lic. Jorge Dubatti

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho ratificar lo actuado;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

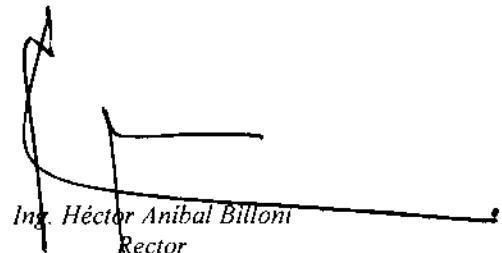
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 627/00 ad referendum del Consejo Superior, y que como anexo único forma parte de la presente.

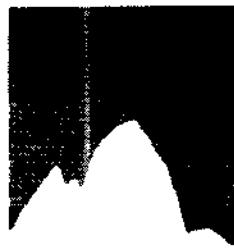
**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 10 de Junio

VISTO:

El Expediente N° 02366-UNPA-2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se plantea la situación del Prof. Francisco Zapata dentro del Programa de Capacitación para Docentes con Título Superior No Universitario;

Que obra nota presentada por el Prof. Francisco Zapata, mediante la cual informa que sobre el total de los seminarios comprendidos en el programa, no ha aprobado dos de ellos, y asimismo solicita se contemple su situación especial a fin de poder completar los mismos;

Que obra en las presentes actuaciones Res. N° 172-98, mediante la cual se hace lugar a la solicitud interpuesta por el Prof. Zapata prorrogando los plazos de aprobación y finalización del Programa de Capacitación para Docentes con Título Superior No Universitario, abriéndose una nueva instancia para su aprobación;

Que asimismo en el artículo 3º de la Res. N° 172-98, se encomienda a la Coordinación del Programa, la determinación de las actividades equivalentes a las no aprobada por el Prof. Francisco Zapata y que este deberá realizar;

Que mediante Res. N° 058, de fecha 7 de abril del 2000, del Consejo Superior, en su Artículo 4º, se establece como último plazo el día 30 de mayo del 2000, para la cumplimentación de los trabajos del Prof. Zapata solicitados por la Comisión Asesora Especial integrada por la Prof. Nora Ricaud, Prof. Marcela Arpes y Prof. Gabriela Luque;

Que a fojas 121, obra Nota de la Comisión de referencia mediante la cual se excusa de realizar la evaluación de los trabajos en cuestión

Que por lo expuesto a fojas 126 de las presentes actuaciones el señor Secretario de Planeamiento solicita la designación como evaluadores externos de los trabajos presentados por el Prof. Zapata a los señores Jorge Lafforgue y Jorge Dubatti;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero a efectos de no demorar el trámite se dicta el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL ACADEMICO  
A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, como Evaluadores Externos de los trabajos del Prof. Francisco ZAPATA a los señores Jorge Lafforgue y Jorge Dubatti, dentro del marco del Programa de Capacitación para Docentes con Título Superior No Universitario.-

627 *Quintana*



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RESOLUCION

**Artículo 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que los trabajos a evaluar corresponde a los seminarios Crítica literaria: Literatura Hispanoamericana, el escrito titulado: "La Novela Indígenista: La guerra silenciosa" y Teatro Argentino Contemporáneo, el trabajo "Teatro del Absurdo".-

**Artículo 3º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Planeamiento, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Turbio, elevese al Consejo Superior, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Roberto PALMA  
Secretario de Planeamiento

Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

**RESOLUCION**

Nº

-2000.-

g.l.

*Resolucion*